

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En mi calidad de representante legal y el revisor fiscal de la CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL, con NIT: 900 271 660-7, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 265-4 del estatuto tributario

CERTIFICAN

- Que la CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL, con NIT: 900 271 660-7, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Que de acuerdo con la declaración de renta CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL, con NIT: 900 271 660-7, cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024, dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional.
- Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL, con NIT: 900 271 660-7.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de junio de 2025, con destino a la dirección de impuestos y aduanas nacionales -

DIAN

Ramón Eduardo Lopera Lopera

Representante Legal

Clínica del oriente

German de Jesús Garzón Ríos

Revisor fiscal TP 98328-T